

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ROPINLE S. A. A LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

He revisado el estado de situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del año 2016, y el correspondiente estado de resultado, de evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados Financieros es de responsabilidad de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de la junta general de accionistas.

El examen se realizó a base de pruebas selectivas, de las evidencias que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas en la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que esta análisis ofrece una base razonable para expresar un opinión.

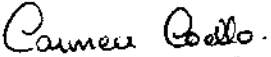
La compañía prepara sus estados financieros y lleva su registro contable de acuerdos a principios de contabilidad generalmente aceptados en el ecuador y las normas contables establecidas o autorizadas por la superintendencia de compañías.

En mi opinión los estados >Financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía Ropinle S. A. Al 31 de Diciembre del año 2016, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el ecuador. Igualmente la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de accionistas.

Adema informo que los procedimientos de control interno aplicado por la compañía Ropinle s. a. Son el adecuado, aunque no hay un manual de procedimiento de control Interno.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art 321 de la ley de compañías vigente. Y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esa fecha, será ajustado a las normas de una buena administración.

Atentamente


Carmen Claribel Coello Castro
Comisario
C.I 0916822125

Guayaquil, Marzo 20 del 2017